



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 18 DIC 2006

VISTO el acta acuerdo de fecha catorce (14) de diciembre de 2.006, suscripta en el marco de las paritarias docentes; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del acuerdo logrado en el acta mencionada en el Visto, donde este Ministerio presenta las nuevas situaciones de revista para implementar al inicio del ciclo escolar 2.007.

Que de la misma surge la necesidad de prorrogar la fecha de cese de los docentes que detentan horas cátedra y/o cargos de carácter transitorio hasta el inicio del ciclo lectivo 2.007, en todos los establecimientos educativos de la Provincia.

Que el marco de la paritaria es el ámbito negocial pertinente, para arribar a los acuerdos establecidos entre este Ministerio y la entidad sindical.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

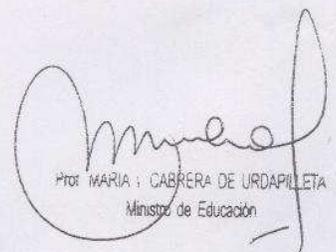
ARTÍCULO 1°.- Establecer como fecha de baja para las horas cátedra y/o cargos de carácter "transitorio" en los establecimientos educativos de la Provincia hasta la finalización del ciclo lectivo 2.006, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a las Direcciones de los establecimientos educativos de la Provincia a producir los movimientos de Altas y Bajas en relación a lo vertido en el Artículo precedente, todo ello ante la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecida la propuesta de las nuevas situaciones de revista a implementar en el inicio del ciclo lectivo 2.007, según acta referenciada.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las Direcciones de los establecimientos educativos de la Provincia, a las Supervisiones y Direcciones de todos los niveles educativos de la Provincia, comunicar a la Subsecretaría de Recursos Humanos y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° **2173** /06

  
Prof. MARIA J. CABRERA DE URDAPILLETÁ  
Ministro de Educación

B-6